



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0004-2023-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 16 de enero de 2023

**VISTOS:** Memorándum N° 00010-2023-SUNARP/ZRVI/UPPM de fecha 13 de enero de 2023, el Memorándum N° 00039-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 13 de enero de 2023, el Informe N° 00010-2023-SUNARP/ZRVI/UAJ de fecha 16 de enero de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 210-2022-SUNARP/GG – se aprobó la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM “**Directiva que Regula la Emisión de los Documentos Normativos de la Sunarp**”, y deja sin efecto la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 064-2019-SUNARP/SN de fecha 14 de marzo de 2019, mediante la cual se aprobó la Directiva DI-001-OPL-OGPP - Directiva que regula la emisión de los documentos normativos de la Sunarp;

Que, la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM mencionada en el considerando anterior, regula los diversos tipos de Documentos Normativos que pueden formularse y aprobarse en la Sunarp, encontrándose dentro de éstos las Directivas, aquellas que de acuerdo a lo señalado en el punto 6.5.2 del acotado dispositivo legal, son aquellas en la que se establecen aspectos técnicos, operativos o lineamientos en materias específicas y cuya emisión obedece a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o lineamiento de gestión que emita la entidad. Las Directivas pueden ser de alcance nacional, si por la naturaleza de su contenido así se requiere, debiendo ser expresamente señalado en el ámbito de aplicación de las mismas;

Que, mediante Memorándum N° 00039-2023-SUNARP/ZRVI/UA, la Unidad de Administración remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica el proyecto de Directiva que norma la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Ejercicio 2023, con la correspondiente conformidad de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto

y Modernización de la Zona Registral, adjuntando asimismo el Memorandum N° 00010-2023-SUNARP/ZRVI/Uppm, a través del cual la referida Unidad expresa su conformidad al proyecto de Directiva;

Que, mediante el Informe N° 00010-2023-SUNARP/ZRVI/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, luego de revisado el proyecto de Directiva que norma la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Ejercicio 2023, propuesto por la Unidad de Administración, manifestó que el proyecto de Directiva cumple con los lineamientos establecidos en la DI-002-2022-UOM-OPPM;

Que, la Unidad de Administración ha propuesto a los servidores públicos que en calidad de titulares y suplentes serán responsables del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en las Oficinas Registrales de la Unidad Ejecutora N° 010 - Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa para el ejercicio fiscal 2023;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones - MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155- 2022-SUNARP/SN, y con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Directiva DI-001-UA-ZRVI – “Directiva que norma la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Ejercicio 2023”, que en anexo forma parte íntegra de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APERTURAR el Fondo Fijo para Caja Chica para la Unidad Ejecutora N° 010 - Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a partir de la fecha hasta el 31.12.2023, de acuerdo a los siguientes montos:

<b>OFICINAS REGISTRALES</b>	<b>MONTOS</b>
• Oficina Registral de Pucallpa	<b>S/. 15,000.00</b>
• Oficina Registral de Aguaytía	<b>S/. 3,000.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** a los servidores públicos que en calidad de titulares y suplentes serán responsables del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en las Oficinas Registrales de la Unidad Ejecutora N° 010 - Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa para el ejercicio fiscal 2023, siendo estos los siguientes:

**Oficina Registral de Coronel Portillo:**

- **TITULAR : Zoila Ayde Saldaña Reategui - Analista de Desarrollo Organizacional (CAS)**

- **SUPLLENTE** : Tiare Scanda Nolly Pinedo - Analista de Tesorería (CAS)

**Oficina Registral de Aguaytia:**

- **TITULAR** : Michael Lozano Nuñez – Analista Registral (CAS)
- **SUPLLENTE** : Everaldo Roy Mozombite Pérez – Cajero (CAS)

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas y Oficina de Comunicaciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

**Firmado digitalmente  
RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP**